

MINISTERIO DE GOBERNACION

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Secretaría General

Registro de Decretos, Acuerdos y títulos

Fecha de Ingreso: 21 AGO. 1985

Folio 33 Casilla 251

PALACIO NACIONAL

Guatemala, 21 AGO. 1985

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 722-85

Rubén Francisco Santa Cruz Alonzo
SECRETARIO



EL JEFE DE ESTADO

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar el desarrollo económico y social de las comunidades del país, en especial, las que por su aislamiento no han recibido la ayuda adecuada que les permita su integración al proceso evolutivo que viene impulsando el Gobierno de la República;

CONSIDERANDO:

Que para la consecución de los fines expresados en el considerando anterior, se integró la Comisión Encargada del Estudio para la Delimitación del Municipio de Ixcán en el Departamento de Quiché, la que dió cuenta con su cometido, recomendando los límites y colindancias del nuevo municipio y, tomando en cuenta que la creación de dicho municipio conviene a los intereses públicos y al desarrollo económico de la zona geográfica a la que el mismo corresponde, procede emitir la disposición legal que así lo determine.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4o. del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por los Decretos Leyes números 36-82 y 87-83,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Se crea el Municipio de Ixcán en el Departamento de Quiché, con el territorio que deberá desmembrarse de los Municipios de Chajul, Uspantán y Barillas, los dos primeros del Departamento de Quiché y el último del Departamento de Huehuetenango.

ARTICULO 2o. El Municipio de Ixcán se integra con el territorio determinado por la Comisión Delimitadora nombrada para el efecto, con los límites trazados en las siguientes hojas topográficas a escala 1:50,000 publicadas -

7/2/85 de Rubén

